



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Norte de Santander  
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

0584

RESOLUCION 30 AGO 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA"**

La Directora Regional de Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y las que le confiere la Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010 modificadas por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016 y N° 9555 del 16 de septiembre de 2016.

y

**CONSIDERANDO:**

Que, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA**, con domicilio en el Municipio de Cúcuta - Norte de Santander, goza de Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 1067 del 03 de julio de 1991, expedida por la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander.

Que, la señora **LIZETH KARIME BLANCO SILVA**, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA**, remitió la documentación correspondiente al trámite para la inscripción de la representación legal y demás miembros de la Asociación para lo cual anexó: Carta dirigida a la Directora Regional de solicitud aprobación y trámite expedida por el representante legal, invitación para elección de miembros de la Asamblea, Acta de Asamblea General del 23 de mayo de 2022, aceptación de cargos, lista de asistencia a la asamblea, elección de delegados certificada por la Secretaria de la Asociación, copia de las cédulas de ciudadanía, antecedentes de la procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y medidas correctivas de los nuevos dignatarios.

Que, el Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander, a través de uno de sus profesionales, emitió concepto el día 26 de agosto de 2022, dejando constancia que la documentación enunciada en el considerando anterior, se encuentra ajustada a los Estatutos de la asociación y el **MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** Lineamientos Técnico para la Atención a la Primera Infancia (Centro de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles, Hogares Empresariales, Jardines sociales, Hogares Múltiples, Grado Transición con atención integral) para la atención a los niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad y los demás procedimientos señalados en la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010 modificada por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de Septiembre de 2016, emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que, en Acta de Asamblea General del 23 de mayo de 2022, se procedió a elegir de forma unánime el Comité de Vigilancia quedando conformado de la siguiente manera: **PAULA ANDREA CARVAJAL CUADROS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.468.604; **BLANCA JUDITH MEDRANO CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 60.296.697; **INGRID CAROLINA PARADA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.430.206

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 5AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo  
Teléfono: 5740230

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Norte de Santander  
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

0584  
RESOLUCIÓN 30 AGO 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA"**

Que, en virtud de lo anterior, la Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte de Santander,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar inscripción de la señora LIZETH KARIME BLANCO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.450.431 como Representante Legal; BEATRIZ DIAZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía 60.305.180 como Secretaría; ESMERALDA MUÑOZ ASCANIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.093.790.014 como Tesorerera; MARIA ALEJANDRA OLAIZOLA HENAO, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.392.279 como Fiscal; BLASINA QUIJANO DE ARDILA, identificada con cédula de ciudadanía 37.247.054 como Vocal; de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA para el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 al 06 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Radíquese la inscripción de los nuevos miembros de la Junta Directiva y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA, en el libro que para estos efectos reposa en el Grupo Jurídico de la Regional del ICBF Norte de Santander.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución, se notificará a la Representante Legal de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA, conforme a lo establecido en el artículo 67 y (ss) siguientes de la ley 1437 de 2011, lo cual rige a partir de su ejecutoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

30 AGO 2022

JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES  
Directora Regional ICBF Norte de Santander.

Proyectó: Angélica G. [Signature]  
Revisó y Aprobó: C. Torrado [Signature]

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 5AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo  
Teléfono: 5740230

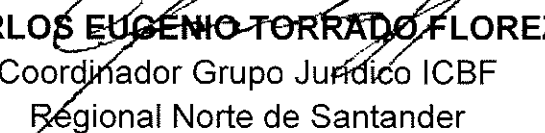
Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 584 del 30 de agosto de 2022, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, “*por medio de la cual se ordena la inscripción del representante legal y demás miembros de la junta directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA*”, se notificó de manera personal el día cinco (05) de septiembre de 2022 a la señora **LIZETH KARIME BLANCO SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.450.431, en su calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA**, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 06 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ**  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF  
Regional Norte de Santander

Elaboró. Angélica.G





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Calle La Fuente de Lleras  
Dirección Regional Norte de Santander  
Grupo Jurídico  
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

0604

RESOLUCION N°

DEL

12 SEP 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 584 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022"

La Directora Regional de Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y las que le confiere la Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010 modificadas por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016 y N° 9555 del 16 de septiembre de 2016.

y

**CONSIDERANDO:**

Que, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA**, con domicilio en el municipio de Cúcuta - Norte de Santander, goza de Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 1067 del 03 de julio de 1991, emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Norte de Santander.

Que, mediante Resolución 584 del 30 de agosto de 2022 se ordenó la inscripción de la señora: **LIZETH KARIME BLANCO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.450.431 como *Representante Legal*; **BEATRIZ DIAZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía 60.305.180 como *Secretaria*; **ESMERALDA MUÑOZ ASCANIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.093.790.014 como *Tesorera*; **MARIA ALEJANDRA OLAIZOLA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.392.279 como *Fiscal*; **BLASINA QUIJANO DE ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía 37.247.054 como *Vocal*; de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA** para el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 al 06 de febrero de 2024.

Que, la Resolución mencionada fue notificada de manera personal a la señora **LIZETH KARIME BLANCO SILVA**, el cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), renunciando a términos y quedando ejecutoriada el seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Que, en el resuelve de la Resolución 584 del 30 de agosto de 2022, por error de digitación, se incluyó que el periodo sería el comprendido entre el 01 de agosto de 2022 al 06 de febrero de 2024, siendo la información correcta entre el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024; por lo cual, en aplicación del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, se profiere la presente resolución modificando la primera en relación con el error mencionado.

<sup>1</sup> "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



RESOLUCION N° 0604 DEL 12 SEP 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 584 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022"**

Que, la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de inscribir la designación de las personas en cada uno de los cargos mencionados.

Que, en virtud de lo anterior, la Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte de Santander,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar el primer resuelve de la Resolución 584 del 30 de agosto de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

"Ordenar la inscripción de la señora **LIZETH KARIME BLANCO SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.090.450.431 como **Representante Legal**; **BEATRIZ DIAZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía 60.305.180 como **Secretaria**; **ESMERALDA MUÑOZ ASCANIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.093.790.014 como **Tesorera**; **MARIA ALEJANDRA OLAIZOLA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.392.279 como **Fiscal**; **BLASINA QUIJANO DE ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía 37.247.054 como **Vocal**; de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA** para el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 584 del 30 de agosto de 2022, continúan sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La presente Resolución, se notificará a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA**, conforme a lo establecido en el artículo 67 y (ss) siguientes de la ley 1437 de 2011, lo cual rige a partir de su ejecutoria.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la presente Resolución procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

12 SEP 2022

**JESSIKA DANITZA FLÓREZ TORRES**  
Directora Regional ICBF Norte de Santander.

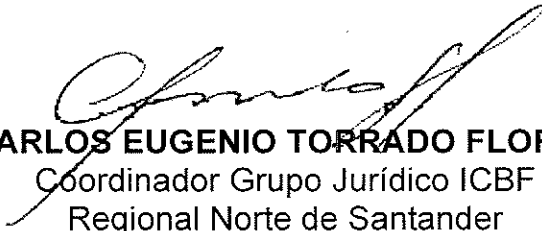
Proyectó: Angélica G.  
Revisó y Aprobó: C. Torrado



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 604 del 12 de septiembre de 2022, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, “*por medio de la cual se modifica la resolución 584 del 30 de agosto de 2022*”, se notificó de manera personal el día doce (12) de septiembre de 2022 a la señora **LIZETH KARIME BLANCO SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.450.431, en su calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI TORCOROMA**, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 13 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ**  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF  
Regional Norte de Santander

Elaboró. Angélica.G

